



PUERTO DE CARTAGENA

Nit.800.200.969-1

Cartagena de Indias, D.T. y C.,

Cód.area SPRC-SC-COR00
Cód.archivo 01

S.P.R.C
Archivo Central
Fecha: 29 ago 2008
Radicado No: **0006279**

Señores

**SOCIEDADES DE INTERMEDIACION ADUANERA
IMPORTADORES, EXPORTADORES, DEPOSITOS,
AGENTES NAVIEROS, CONSOLIDADORES,
FITAC, ASONAV, TRANSPORTADORES
COMUNIDAD PORTUARIA EN GENERAL**
Cartagena de Indias, D.T. y C.

Asunto: Procedimiento Para Proceso Salida de Mercancía Sistema MUISCA

Apreciados Clientes y Usuarios:

Con el propósito de dar cumplimiento a los Decretos 1530 de mayo 09/2008, 2354 de junio 27/2008 y la Resolución 7941 de Agosto 26/08, a partir del 1° de Septiembre entrarán en vigencia las normas antes citadas, por lo cual los Terminales de SPRC y CONTECAR establecen el siguiente procedimiento:

AVISO DE INGRESO A ZONA PRIMARIA:

1. Para autorizar el ingreso del medio de transporte y realizar el "Aviso de Ingreso" en el MUISCA, el conductor del vehículo debe presentar los siguientes documentos:

- Autorización de Ingreso emitida por el sistema SPRCon Line, (Arim)
- Planilla de Traslado de mercancías a zona primaria
- Cuando se trate de exportaciones en tránsito SAE
- Cuando se trate de exportaciones provenientes de zona franca de otra jurisdicción DTA.

Nota: Se exceptúa la presentación de "Planilla de Traslado", en los casos contemplados en el artículo 41 de la Resolución 7941.

Si existe inconsistencia entre la identificación del vehículo y lo registrado en la "Planilla de Traslado" no se permitirá el ingreso del vehículo, porque el sistema MUISCA rechaza la petición de dar "Aviso de Ingreso a Zona Primaria".

Manga, Terminal Marítimo Conmutador: (57-5) 660 7781 - Fax: (57-5) 650 2239
A.A. 7954 www.puertocartagena.com e-mail: comercial@sprc.com.co
Cartagena de Indias - Colombia S.A.



PUERTO DE CARTAGENA

Nit.800.200.969-1

S.P.R.C

Archivo Central

Fecha: 29 ago 2008

Radicado No: **0006279**

SOLICITUD PARA EMBARQUE:

El Declarante o Exportador, debe presentar debidamente diligenciando el formato "Solicitud de autorización para retiro o embarque de mercancías" SC-FMT142, es indispensable registrar el número del asunto y presentar copia del resultado de la selectividad.

Para autorizar el embarque de la mercancía, deben cumplir el procedimiento que actualmente se aplica.

El SPRCO On Line de tramite de Autorización de Embarque procedimiento USO30702, queda desmontado hasta que se adapte a la nueva normatividad y sistema de la DIAN.

Solicitamos desde ahora realizar las coordinaciones necesarias para evitar contratiempos de ultima hora. Solo con la colaboración de todos evitaremos inconvenientes a nuestros clientes.

Cordialmente,

CARLOS FRIERY MARTINEZ
Director Servicio al Cliente